



**CONSEJO VERACRUZANO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO
TECNOLÓGICO
(COVEICYDET)**

TÉRMINOS DE REFERENCIA

**"SEGUNDA CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y
DE DESARROLLO TECNOLÓGICO"**

Los presentes Términos de Referencia (TDR) amplían y complementa la información de las bases de la "Segunda convocatoria de proyectos de investigación científica y de desarrollo tecnológico", establecen las reglas y directrices que guiarán la participación de los interesados en presentar una propuesta de proyecto de Investigación Científica y de Desarrollo Tecnológico, incluyendo desde la presentación y estructura de la propuesta, rubros financiables, proceso de evaluación y criterios de selección, formalización del convenio de asignación de recursos, ministración, presentación de avances de informes técnicos y financieros trimestrales y finales, seguimiento y validación de los procesos inherentes al desarrollo de la convocatoria.

Para la consecución de los fines anteriormente descritos, el contenido de este documento aborda los siguientes puntos:

- I. Especificación de la convocatoria
- II. Modalidad y áreas de apoyo
- III. Características de las propuestas
- IV. Estructura de la solicitud
- V. Catálogo de cuentas
- VI. Evaluación y selección de propuestas
- VII. Instancias de evaluación
- VIII. Formalización
- IX. Asignación de recursos, apertura de cuenta y ministración
- X. Transferencia de recursos
- XI. Comprobación de recursos ejercidos
- XII. Reportes de avance trimestral
- XIII. Informe técnico y financiero final
- XIV. Seguimiento de proyectos
- XV. Terminación anticipada
- XVI. Auditorías al proyecto
- XVII. Disposiciones generales
- XVIII. Confidencialidad y manejo de la información
- XIX. Información de contacto





I. ESPECIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

El Gobierno del Estado de Veracruz a través del Consejo Veracruzano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico (COVEICYDET) con base a la Ley 869 de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, emite la "Segunda Convocatoria de Proyectos de Investigación Científica y de Desarrollo", para ser atendida por instituciones de educación superior, centros de investigación, empresas y personas físicas con actividad empresarial establecidas en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

II. MODALIDAD Y ÁREAS DE APOYO

La modalidad será a través de proyectos de:

- a) Investigación Científica
- b) Desarrollo Tecnológico

Las propuestas podrán presentarse en alguna de las siguientes áreas del conocimiento:

1. Físico-Matemáticas y Ciencias de la Tierra
2. Biología y Química
3. Medicina y Ciencias de la Salud
4. Humanidades y Ciencias de la Conducta
5. Ciencias Sociales
6. Biotecnología y Ciencias Agropecuarias
7. Ciencias de la Ingeniería
8. Investigación Multidisciplinaria

Esta convocatoria apoyará propuestas de proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico que buscan incrementar su maduración de acuerdo a la herramienta de "Niveles de Maduración Tecnológica o Social" (TRL: Technology Readiness Level, SRL: Societal Readiness Level) y que propongan actividades para alcanzar un nivel de maduración superior entre los niveles 1 a 5 de acuerdo a la siguiente escala:

TRL: Niveles de Maduración Tecnológica

- TRL 1: Principios básicos observados y reportados. Investigación básica.
- TRL 2: Concepto y aplicación formulada.
- TRL 3: Prueba de concepto.
- TRL 4: Validación de componentes a nivel laboratorio/campo.
- TRL 5: Validación de componentes en un entorno relevante.

SRL: Niveles de Maduración Social

- SRL 1: Identificación del problema y su impacto social.
- SRL 2: Formulación del problema, propuesta de soluciones e impacto potencial.
- SRL 3: Inicio de pruebas en campo con el grupo de interés.





- SRL 4: Problema validado a través de prueba piloto en un entorno relevante para comprobar el impacto social propuesto.
- SRL 5: Solución propuesta validada por el grupo de interés relevante en el área.

III. CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán presentarse en un lenguaje claro y conciso que permita a las instancias de evaluación disponer de manera ágil y ordenada la información suficiente para emitir sus dictámenes.

Estas deberán apegarse a la estructura descrita en este apartado, máximo veinte cuartillas sin anexos, sin embargo, si por la naturaleza del proyecto es necesario agregar alguna información de soporte deberán agregarse como anexos, identificándolos plenamente. Todo el contenido de la propuesta debe enviarse en un solo documento formato **.PDF** no mayor a **5 MB**.

Las propuestas deberán indicar a él o la responsable técnico/a quien deberá estar inscrito en el Padrón Veracruzano de Investigadores (en su caso solo para IES y Centros de Investigación), él o la responsable administrativo y él o la Representante legal del sujeto de apoyo. En el primer caso será responsable de la ejecución del proyecto, del cumplimiento de sus objetivos y metas, de la generación de los productos entregables, así como de la elaboración de los informes de avances trimestrales e informes finales y de los logros alcanzados; el segundo tendrá la responsabilidad del control administrativo y contable, de la correcta aplicación y la comprobación de los recursos canalizados por el COVEICYDET, así como de la elaboración de los informes financieros de avance trimestral y final; por último, él o la representante legal o apoderado será la persona física con el poder para contraer compromisos a nombre del sujeto de apoyo y firmar los convenios necesarios.

Él o la responsable técnico/a deberá considerar los siguientes señalamientos:

- Si se ausenta de su institución de adscripción por un periodo mayor de tres meses, ya sea por receso sabático o por comisiones durante la ejecución del proyecto, no podrá seguir fungiendo como responsable del proyecto.
- Cuando él o la responsable técnico/a cuente con un proyecto aprobado vigente, podrá someter una nueva propuesta siempre y cuando justifique su capacidad de coordinar ambos proyectos, sin demérito de su calidad.

En el caso de propuestas presentadas de manera conjunta por más de una instancia, una de ellas deberá identificarse como representante común, con carácter irrevocable durante el proceso de la Convocatoria, en la suscripción del Convenio de Asignación de Recursos, y durante todo el desarrollo del proyecto hasta su conclusión y único interlocutor con el COVEICYDET. Además, deberá responsabilizarse de la coordinación del proyecto tanto en lo técnico como en lo administrativo, correspondiendo a su responsable técnico/a desempeñar la función de Coordinador General, y será quien tendrá la responsabilidad de integrar los avances y resultados de los grupos individuales, así como mantener la cohesión del grupo de trabajo.





Las propuestas que involucren la participación de grupos multidisciplinares podrán especificar los objetivos, metas y productos entregables por cada uno de ellos, así como los recursos requeridos, si así lo consideran pertinente.

En las propuestas con la participación de más de una instancia, se deberán desglosar los montos requeridos por cada una de ellas. Los recursos serán canalizados, salvo casos de excepción, a través de la institución coordinadora, quien deberá establecer los mecanismos para que los recursos se entreguen a las demás instituciones, mediante los procedimientos que la normatividad de las instituciones establezca para tal efecto.

IV. ESTRUCTURA DE LA SOLICITUD

Para presentar la solicitud las propuestas deberán elaborarse conforme a las bases de esta Convocatoria y sus Términos de Referencia (TDR), la cual deberá ser llenada a través de su portal electrónico COVEICYDET <https://ciencia.covecyt.gob.mx/convocatoria-conjunta-2022/> de acuerdo a las fechas estipuladas en la convocatoria.

No se recibirán propuestas por otros medios y deberá contener la información suficiente para que las y los evaluadores puedan juzgar su pertinencia, relevancia y viabilidad.

Todo el contenido de la propuesta debe enviarse en un solo documento .PDF no mayor a **5 MB**.

Las cuales deberán contener las siguientes secciones:

- Título del proyecto
- Nombre de la organización proponente
- Área de adscripción
- Datos de los responsables de la propuesta (legal, técnico y administrativo).
- Modalidad de la investigación
- Área de conocimiento
- Área de desarrollo
- Nivel de maduración (tecnológico o social)
- Antecedentes
- Objetivo general
- Objetivos específicos
- Breve descripción de la propuesta
- Justificación
- Resultados y entregables esperados.
- Metodología
- Referencias bibliográficas
- Proyectos relacionados (en su caso)
- Resultados esperados
- Áreas de impacto
- Estudiantes incorporados al proyecto (becarios/as).
- Capacitación (talleres o cursos) a recibir (en su caso)
- Capacitación (talleres o cursos) a impartir (en su caso)
- Estancias asociadas al proyecto (en su caso)





- Asistencia a congresos relacionados (en su caso)
- Edición de libros derivados de la propuesta (en su caso)
- Publicación de artículos derivados de la propuesta (en su caso)
- Propiedad intelectual e industrial (en su caso)
- Fortalecimiento de infraestructura (en su caso)
- Grupo de trabajo del proponente (en su caso)
- Organizaciones participantes (en su caso)
- Cronograma de actividades por trimestre (la duración del proyecto no deberá ser mayor a 12 meses).
- Desglose financiero etapa única
- Anexos de la solicitud

Las propuestas tendrán una duración de hasta doce meses y deberán estructurarse en una sola etapa con reporte de avance trimestral, y con un informe técnico y financiero final.

No se recibirán propuestas que no cumplan con las especificaciones antes señaladas.

V. CATÁLOGO DE CUENTAS

Deberá existir un control contable exclusivo por cada proyecto para lo cual se hará referencia al siguiente catálogo de cuentas.

Los gastos que se podrán solicitar en esta convocatoria, serán los siguientes:

Gastos elegibles

Se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa de los proyectos de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico (IDT), los cuales deberán estar plenamente justificados en función de las metas a cumplir.

Gasto corriente:

Los recursos asignados bajo el concepto de gasto corriente, considera todos aquellos rubros requeridos para llevar a cabo la ejecución del proyecto, con el alcance, metodología, programa y tiempos comprometidos, conforme a lo estipulado en la convocatoria, normatividad aplicable y el Convenio de Asignación de Recursos.

Pasajes y viáticos

Las personas participantes registradas en el proyecto, incluyendo a investigadores, investigadoras y estudiantes con incorporación, así como científicos, científicas o tecnólogos y tecnólogas con invitación, podrán ejercer gastos de pasajes y viáticos, siempre y cuando estos hayan sido planteados en la propuesta original o en su caso, autorizados por el La Dirección General del COVEICYDET, mediante la solicitud por escrito correspondiente, de acuerdo con el tabulador, normativa y políticas vigentes del sujeto de apoyo.

Con cargo a esta partida se pagarán los siguientes tipos de pasajes:

- a) Boleto de avión, autobús. En pasajes de avión sólo se autorizarán las tarifas de clase turista y no se aceptarán boletos abiertos.





- b) Los gastos de transportación en automóvil (combustible y peaje), ya sea del sujeto de apoyo o propio, todos los comprobantes que amparen dichos gastos deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes.
- c) Traslados locales (autobús y taxis, diferentes a gastos de trabajo de campo). Los boletos y los comprobantes que amparen los pasajes y gastos de transportación otorgados deberán coincidir con las fechas y el número de días de la comisión. Del mismo modo, todos los comprobantes que amparen dichos gastos deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes.
- d) El pago de gastos por hospedaje y alimentación asociados al viaje considerado, la comprobación será mediante facturas a nombre del Sujeto de Apoyo, de acuerdo con su tabulador, normativa y políticas vigentes.
- e) Los anticipos para pasajes y viáticos deberán contar con la hoja de comisión o equivalente de conformidad con la normatividad del Sujeto de Apoyo, firmada debidamente por el/la Responsable técnico/a y Administrativo del Proyecto.

Servicios externos

Corresponde al pago por servicios externos especializados a terceros: universidades, instituciones de educación superior, institutos y centros de investigación, empresas de ingeniería y/o consultoría especializada, laboratorios nacionales o extranjeros, para la realización de actividades puntuales y altamente especializadas que estén fuera del alcance de las capacidades y funciones sustantivas de las instancias participantes o del Sujeto de Apoyo, siempre y cuando estos sean indispensables y plenamente justificados para asegurar el éxito del proyecto.

- I. El servicio se refiere a una actividad puntual y concreta, que forma parte del protocolo o metodología, mediante un contrato de prestación de servicios profesionales con objeto determinado. A su término deberá presentar el documento, informe o estudio objeto del contrato.
- II. En caso de honorarios, el COVEICYDET sólo reconocerá los montos que estipule el contrato de prestación de servicios profesionales, toda vez que dichos contratos no incluyen las prestaciones de seguridad social, tales como pago de cuotas del IMSS, primas vacacionales, SAR, FOVISSSTE, etc.
- III. Es obligación del Sujeto de Apoyo la retención de los impuestos correspondientes de conformidad con la legislación fiscal vigente. Las facturas y/o recibos que por este concepto entreguen las personas contratadas deberán ser expedidos a nombre del Sujeto de Apoyo.
- IV. Estos pagos serán procedentes únicamente en aquellos conceptos aprobados y que sean parte del proyecto.
- V. No se aceptan dentro de esta partida los contratos por prestación de servicios profesionales que tengan las siguientes características: Servicios secretariales o administrativos; Personal adscrito a las instituciones participantes en la solicitud o al Sujeto de Apoyo.
- VI. En ningún caso se podrá contratar los servicios de las o los investigadores o personal adscrito a las instituciones participantes en el proyecto, así como la contratación de instituciones con las que pueda existir conflicto de interés. Este rubro no incluye el concepto de supervisión de obra.





Gastos de operación

Gastos relacionados con artículos no inventariables necesarios para el desarrollo del proyecto, como:

- Material y cristalería de laboratorio
- Reactivos y sustancias diversas
- Refacciones y accesorios
- Material topográfico y para trabajo de campo, etc.

Gastos de trabajo de campo

Destinado al pago de gastos derivados de trabajos de campo requeridos para el desarrollo del proyecto, de acuerdo con las condiciones económicas locales y los criterios de valoración aceptables para la Institución Beneficiaria. Con cargo a este rubro se cubrirán, entre otros, los siguientes gastos cuya comprobación deberá documentarse, independientemente de no cumplir con los requisitos fiscales vigentes, de acuerdo con las condiciones económicas locales.

- Pago de trabajo eventual
- Levantamiento de encuestas
- Aplicación de entrevistas
- Observaciones directas
- Recolección de muestras
- Jornadas de trabajo agrícola, acuícola y pecuario
- Pago de traductoras o traductores de dialectos o idiomas regionales
- Pago de servicios informales
- Alquiler de semovientes para transportación
- Alquiler de herramientas y accesorios para trabajo agrícola, acuícola y pecuario
- Gastos de estancia y alimentación en lugares ubicados en el medio rural

Registro de derechos de propiedad intelectual e industrial

Gastos de trámites de protección de la propiedad intelectual e industrial relacionados directamente con los resultados del proyecto, tales como:

- Patentes
- marcas y derechos de autor nacionales y extranjeros

Cuando se traten de Registros Nacionales y/o Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT).

Gastos de capacitación

Se consideran los gastos de capacitación técnica o práctica especializada impartida al grupo de trabajo y estudiantes incorporados, que están directa y exclusivamente relacionado con el proyecto de IDT.

Publicaciones, ediciones e impresiones

Partida destinada para la divulgación y/o la difusión de los resultados de la propuesta en medios impresos y/o electrónicos.

Hasta un 2% del costo total de la propuesta. No incluye campañas publicitarias.





Actividades de Difusión

Se refiere a aquellos gastos por asistencias como ponentes relacionadas con la presentación de los resultados de la propuesta en congresos, talleres y/o seminarios especializados, hasta un 2% del costo total de la propuesta.

Gastos de coordinación general (Pago de despacho)

El Sujeto de Apoyo deberá considerar el pago de hasta un 5% del monto total de la propuesta para el pago de servicios de auditoría para validación y dictaminación del informe financiero final, cabe mencionar que el despacho deberá estar registrado preferentemente ante la Secretaría de la Función Pública y esté tendrá responsabilidad mutua con el Sujeto de Apoyo.

Cabe señalar, que en el caso de que el COVEICYDET observe alguna irregularidad en el dictamen emitido por el despacho auditor contratado con base al cotejo del informe financiero entregado por el sujeto de apoyo, el COVEICYDET procederá a solicitar una nueva revisión por otro despacho y este será por cuenta del Sujeto de apoyo.

Estudiantes incorporados al proyecto (becarios y becarias)

Rubro financiable de manera restringida dentro de un proyecto, por medio del que el Beneficiario apoya a estudiantes para que desarrolle actividades (tesis de licenciatura, maestría o doctorado) que contribuyan a los fines del proyecto, bajo la tutoría del o la Responsable técnico/a. El ejercicio de los recursos se podrá acreditar con recibos simples o con comprobantes fiscales.

Los montos máximos considerados, según el nivel educativo son:

NIVEL	UMAS MENSUALES	DURACIÓN (MESES)
Licenciatura	2 UMAS \$5,850.17	Durante la vigencia del proyecto
Especialidad	4 UMAS \$11,700.35	
Maestría	4.5 UMAS \$13,162.89	
Doctorado	6 UMAS \$17,550.52	

En ningún caso se reconocerán pagos retroactivos.

Este concepto es intransferible a cualquier otro rubro de gasto corriente y/o gasto de inversión.





Gasto de inversión (maquinaria y equipo):

Se refiere a los gastos relacionados con la adquisición de activos o bienes de consumo duradero, inventariables, relacionados estrictamente con el proyecto y plenamente justificados, hasta un 30% del monto total del presupuesto autorizado.

Contempla la compra de maquinaria y equipo para:

- Desarrollo de prototipos
- Integración y/o generación de Plantas piloto
- Equipos de línea para prueba semicomerciales o de escalamiento, etc.

Los activos adquiridos para la ejecución del proyecto, así como la infraestructura derivada del mismo, serán propiedad de las instituciones participantes de conformidad con los acuerdos establecidos para el efecto, informando de ello al COVEICYDET.

Las y los propietarios de los activos estarán obligados a darlos de alta en sus inventarios de acuerdo con la normatividad establecida para tal efecto por su organización. En los documentos que acrediten la propiedad, se deberá indicar que los mismos fueron adquiridos con recursos del COVEICYDET.

Adquisiciones de instrumentos y equipo de laboratorio

Destinado a la adquisición de equipo de laboratorio. Es necesario que se justifique plenamente con base en la no existencia en la Institución.

- Equipos especializados de producción en serie o de catálogo
- Equipos especializados de producción específica unitaria o limitada
- Equipos especializados de montaje e instalación específica
- Equipos especializados para trabajos de campo, acuícola y oceanográfico

Adquisición de equipos para plantas piloto

- Integración y/o generación de plantas piloto

Adquisición de equipos de cómputo

Destinado a la adquisición de equipo de cómputo especializado.

El equipo de cómputo portátil de uso personal sólo se apoyará si es imprescindible para alguna parte del proyecto, lo cual deberá estar detalladamente justificado en la propuesta.

Quedan excluidos accesorios para equipos de cómputo portátil.

Nota: Toda comprobación deberá documentarse con las facturas que cumplan con los requisitos fiscales vigentes.





Gastos no elegibles

- Obra civil.
- Compra de vehículos automotores, equipos y maquinaria.
- Adquisición de equipo de cómputo o herramienta que no cuente con garantía de compra
- Gastos asociados con la producción.
- Fletes y rentas.
- Deudas y provisiones para posibles pérdidas.
- Gastos de operación indirectos como son: pago de luz, agua, comisiones bancarias y no bancarias, intereses, papelería, consumibles para impresora, fundas o mochilas para computadoras portátiles, tabletas, entre otros
- Adquisición o arrendamiento de inmuebles
- Sueldos y salarios por concepto de nóminas y contribuciones derivadas
- Adquisición de vehículos de cualquier tipo
- Mobiliario de oficina (sillas, escritorios, computadoras para uso secretarial, etc.)
- Membresías a sociedades científicas
- Suscripciones a publicaciones científicas
- Mantenimiento de los derechos de propiedad intelectual
- Pago de cuotas, multas, membresías e inscripciones que no se especifiquen en los rubros financiables
- Promocionales (tazas, USB, playeras, cilindros, plumas, etc.)
- Propinas
- Servicios profesionales que no estén contemplados en los rubros financiables
- Equipo y gastos de telefonía fija o móvil
- Todo aquello que no esté considerado en los rubros financiables.

VI. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROPUESTAS

Criterios de evaluación:

Para las propuestas se considerará:

- La originalidad y pertinencia de la propuesta, calidad científica- tecnológica y la su viabilidad técnica, la congruencia entre objetivos, metodología, infraestructura disponible (física, humana, material, financiera, administrativa), recursos solicitados y los resultados planteados.
- El impacto de los resultados de la propuesta en el bienestar de la sociedad, las Instituciones de Educación Superior, Centros de Investigación públicos y privados, Empresas y Selección personas físicas.
- La colaboración, en su caso, con otros investigadores, investigadoras o grupos de investigación, instituciones Educativas de nivel superior, centros de investigación o empresas, la cual se comprobará a través de la presentación convenios de colaboración, cartas intención de usuarios o personas interesadas en la transferencia.
- Viabilidad de implementación (en su caso).





- En el caso de empresas de cualquier tamaño sus aportaciones concurrentes en un 40% del monto total solicitado.

Las propuestas recibidas se someterán a un proceso de evaluación constituido por tres etapas:

1) Cumplimiento de la Normatividad

En esta etapa se verificará el cumplimiento de los requisitos obligatorios establecidos en la convocatoria y sus términos de referencia correspondiente, que los y las proponentes deben de satisfacer para proceder a la evaluación y dictaminación de las propuestas tales como:

- I. Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
- II. Carta Oficial de Postulación de las instituciones de educación superior, centros de investigación, empresas y personas físicas con actividad empresarial, establecidas en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave proponentes, y la designación de Responsable técnico/a quien deberá estar inscrito en el Padrón Veracruzano de Investigadores y del Responsable Administrativo suscrita por su Responsable Legal.
- III. La investigadora o investigador proponente, a la fecha de cierre de la Convocatoria, no deberá tener a su cargo un proyecto con apoyo vigente del COVEICYDET, como responsable técnico/a, ni como responsable administrativo.
- IV. Curriculum vitae Único (CVU) de él o la responsable técnico/a
- V. Declaración de no adeudo o litigios de él o la responsable técnico/a con el COVEICYDET o Gobierno del Estado.
- VI. Cartas compromiso de cada una de las organizaciones participantes firmada por el o la Representante Legal, en el caso de propuestas presentadas de manera conjunta por dos o más organizaciones, deberán designar a la organización que fungirá como responsable ante el COVEICYDET.
- VII. La propuesta deberá elaborarse en el formato establecido por el COVEICYDET y en un máximo de hasta veinte cuartillas, sin incluir anexos.

En función de lo establecido en las bases de la convocatoria y sus términos de referencia, se podrán considerar como requisitos:

- 1) El tiempo límite de ejecución.
- 2) Las aportaciones complementarias exigidas (en su caso).
- 3) La ubicación geográfica de los beneficiarios de los resultados del proyecto (en su caso).
- 4) Otros que establezca la convocatoria y normatividad aplicada.

2) Análisis de pertinencia

Las propuestas, que cumplan con los requisitos obligatorios serán sometidas a un análisis de pertinencia, es decir, la congruencia con las modalidades en la Convocatoria, particularmente con los objetivos y productos esperados enunciados en las modalidades.





En el caso de propuestas que respondan a la Convocatoria, los parámetros a evaluar deberán permitir valorar la contribución de la propuesta tales como:

- a) Atención integral a las modalidades de la Convocatoria.
- b) Congruencia de los objetivos del proyecto con los objetivos establecidos en las modalidades.
- c) Correspondencia de los productos entregables comprometidos con los productos esperados de la modalidad.
- d) Los tiempos de ejecución
- e) Otros que autorice la Comisión de Evaluación

Es importante destacar que la Comisión de Evaluación contará únicamente con la información contenida en la propuesta, para emitir su dictamen, por lo que la claridad y calidad de este documento es un factor fundamental para su correcta evaluación.

3) Calidad Científica y Técnica

Las propuestas que han cubierto los criterios de pertinencia serán sometidas a un proceso de evaluación de la calidad científica y/o técnica a través del cual se determina la probabilidad de que el proyecto alcance los objetivos y metas que se han planteado, así como la originalidad o contenido innovador de la propuesta, esto será a cargo de al menos tres personas evaluadoras del Padrón Veracruzano de Investigadores, quienes serán propuestos o propuestas por la Dirección General del COVEICYDET, las Jefaturas de división, y avalado por la Comisión de Evaluación.

Los criterios que se utilizarán para determinar la calidad Científica y Técnica de la propuesta son entre otros:

- El dominio del tema científico o técnico, del problema y el grado de novedad de la propuesta.
- La congruencia entre los objetivos y la contribución esperada.
- La pertinencia e idoneidad de la metodología o de la estrategia de ejecución.
- La congruencia de las metas y actividades con la generación de los productos entregables.
- La capacidad científica, técnica y administrativa del grupo de trabajo.
- La disponibilidad y alcance de la infraestructura física.
- Los riesgos técnicos del proyecto y la calidad de las estrategias para enfrentarlos.
- En la generación de contenido innovador de productos.
- Generen conocimiento tecnológico nuevo y de frontera.
- En la generación de patente.
- En la aplicación de procesos.
- Nuevos procesos.





VII. INSTANCIAS DE EVALUACIÓN

La verificación del cumplimiento de los criterios normativos establecidos en la convocatoria y sus términos de referencia será llevada a cabo por la Dirección General y las Jefaturas de las Divisiones Científica y Tecnológica, así como el Departamento Administrativo del COVEICYDET.

El análisis de pertinencia estará a cargo de la Comisión de Evaluación constituida para esta Convocatoria, conformada por representantes de las instancias estatales y personas empresarias, así como del Director/a General del COVEICYDET, las jefaturas de las Divisiones Científica y Tecnológica y el Departamento Administrativo.

La evaluación científica y técnica de la propuesta estará a cargo de la Comisión de Evaluación para cada una de las propuestas, esta Comisión está conformada por evaluadores y evaluadoras especialistas en los temas, siendo estos miembros del Padrón Veracruzano de Investigadores, facultados por la Dirección General, para analizar la congruencia de las propuestas, con la modalidad establecida en la Convocatoria y sus términos de referencia para emitir el dictamen correspondiente.

Las instancias de evaluación se apegarán a los procedimientos y normatividad establecida en la Convocatoria y sus términos de Referencia emitidos por el COVEICYDET, aprobado por la Comisión de Evaluación.

Criterios de selección:

La Comisión de Evaluación en función de los recursos disponibles, de la recomendación de los y las evaluadores/as y de los criterios que considere convenientes, seleccionará las propuestas que recibirán apoyo del COVEICYDET, así como, el monto de recursos a cada una de la propuestas seleccionadas, entregarán a la Dirección General del COVEICYDET la lista de las propuestas recomendadas para su financiamiento, y hasta ese momento proceder a la publicación de la lista de resultados en la página del COVEICYDET y en los medios establecidos en la Convocatoria, y cuya decisión será inapelable.

Algunos de los criterios específicos que la Comisión de Evaluación podría utilizar en función de la naturaleza de la Convocatoria y de los Términos de Referencia, para la selección de propuestas son:

- Calificación de la calidad científica o técnica de la propuesta.
- Impacto-beneficio (modalidad).
- El impacto de los resultados de la propuesta en el bienestar de la sociedad.
- En la generación del avance científico y tecnológico.
- En la formación de recursos humanos requeridos.
- En la consolidación de la infraestructura científica y tecnológica.
- Recursos concurrentes aportados (casos requeridos).
- Personal e infraestructura comprometida.
- Se dará preferencia a las propuestas que, en igualdad de condiciones, tengan ventajas en tiempo y/o costo de ejecución.





- Factibilidad técnica.

VIII. FORMALIZACIÓN

El apoyo se formalizará mediante un Convenio de Asignación de Recursos (CAR), mismo que deberá ser firmado por la o el representante legal del "Sujeto de apoyo", responsable técnico/a, responsable administrativo/a y por las personas responsables de la convocatoria, en éste se establecerán los términos, las condiciones del otorgamiento del apoyo, la vigencia del instrumento y del proyecto, así como las sanciones que se pudieran derivar por su incumplimiento, compromisos que adquieren el COVEICYDET y el Beneficiario, en congruencia con las previsiones contenidas en la presente Convocatoria, sus TDR, la normatividad del COVEICYDET y las disposiciones aplicables e indicadas en el calendario de la presente Convocatoria.

Contendrá un anexo de desglose financiero (Anexo 1) que corresponde a la ministración del recurso económico y el cronograma de actividades por trimestre (Anexo 2), donde se establece: descripción del trimestre, descripción de la meta, actividades a realizar, productos entregables comprometidos, así como, los tiempos establecidos para la entrega de los avances trimestrales técnicos y financieros al igual que el informes técnico y financiero final con su respectivo dictamen del Despacho Externo.

El convenio deberá contar con la aprobación y validación del área jurídica del COVEICYDET.

El plazo para la formalización del Apoyo no deberá ser mayor a 20 días hábiles a partir de que se notifique al proponente la disponibilidad del CAR para firmarse. En caso de que no se formalice en el tiempo señalado, se cancelará el CAR y, por consecuencia, la ejecución de la propuesta.

IX. ASIGNACIÓN DE RECURSOS, APERTURA DE CUENTA Y MINISTRACIÓN

Monto aprobado (asignación de recursos)

El monto total aprobado para la ejecución del proyecto será determinado por el COVEICYDET, con base en las recomendaciones emitidas por la Comisión de Evaluación. En caso de que se solicite un ajuste al monto total solicitado en la propuesta, él o la Responsable Legal del beneficiario deberá enviar el presupuesto ajustado, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de que reciba la solicitud del ajuste, de no entregarse esta información se podrá cancelar el apoyo.

Apertura de cuenta

El sujeto de apoyo deberá llevar un control administrativo específico del proyecto y deberá aperturar a su nombre, una cuenta en alguna institución bancaria para el uso exclusivo del proyecto, mancomunada entre el o la Responsable técnico/a y el o la Responsable Administrativo. Dicha cuenta deberá ser abierta en moneda nacional y con fecha posterior a la publicación de los resultados; en ella se depositarán los recursos





comprometidos por el COVEICYDET y los recursos concurrentes (en caso) según el Desglose Financiero (Anexo 1) del Convenio de Asignación de Recursos.

- 1) En los casos en que la normatividad institucional no permita la apertura de cuentas mancomunadas, la institución deberá notificar oficialmente al COVEICYDET de esta situación, indicando los mecanismos mediante los cuales se llevará a cabo el control del ejercicio de los recursos, mismos que deben garantizar la transparencia del ejercicio de los mismos. El o la Representante Legal deberá avalar por escrito estos mecanismos o en su caso solicitar su modificación a satisfacción de los mismos. Dándose cumplimiento a lo señalado, se entregará la ministración única al proyecto.

Los proyectos no podrán implicar la recuperación de inversiones previas, por lo que todos los gastos que se realicen deberán ser posteriores a la fecha de la firma del Convenio de Asignación de Recursos.

Ministración de recursos

La ministración al proyecto se realizará después de la firma del Convenio de Asignación de Recursos y de la entrega de la factura por el monto solicitado para desarrollar la etapa del proyecto.

Dicha ministración de recursos se hará en una sola exhibición y el plazo previsto para el desarrollo del proyecto se considerará a partir de la fecha en que esta se realice.

X. TRANSFERENCIA DE RECURSOS

Las transferencias de recursos sólo procederán cuando se evidencie que son indispensables para garantizar el logro de los objetivos, metas y productos entregables del proyecto y no contravenga las observaciones de las instancias de evaluación o las consideraciones específicas establecidas en la Convocatoria.

- I. Transferencias entre partidas de gasto corriente.
El o la Responsable técnico/a de común acuerdo con el o la Responsable Administrativo, podrá realizar cualquier transferencia de recursos entre las partidas originales de gasto corriente del proyecto previo aviso por escrito al COVEICYDET, siempre y cuando sea debidamente justificado, con excepción de la partida de "Estudiantes incorporados al proyecto", esta partida es intransferible.
- II. Transferencia entre partidas de gasto de inversión.
El o la Responsable técnico/a de común acuerdo con el o la Responsable Administrativo, podrá realizar cualquier transferencia de recursos entre las partidas de gasto de inversión del proyecto previa solicitud de autorización por escrito al COVEICYDET, siempre y cuando sea debidamente justificado.
- III. Transferencia entre partida de gasto corriente a gasto de inversión
Igualmente, se podrán realizar transferencias de recursos entre las partidas de gasto corriente a gasto de inversión previa solicitud por escrito de autorización del COVEICYDET.





Dichas transferencias de recursos entre las partidas y rubros elegibles mencionados anteriormente se deberán reportar en los informes de avances trimestrales técnico y financiero e informes finales correspondientes.

XI. COMPROBACIÓN DE RECURSOS EJERCIDOS

Es responsabilidad del Sujeto de Apoyo, así como de él o la Responsable Técnico y Responsable Administrativo del proyecto, el correcto ejercicio de los recursos en los rubros autorizados, de acuerdo a los criterios establecidos y de conformidad con la normativa vigente de las instituciones, dependencias o empresas donde se desarrolle el proyecto, para lo cual deberá identificarse en la contabilidad del Sujeto de Apoyo los registros correspondientes al ejercicio de los recursos del proyecto.

- a) Es responsabilidad del Sujeto de Apoyo verificar la autenticidad de los documentos comprobatorios del gasto presentado al COVEICYDET y del cumplimiento de los requisitos fiscales vigentes
- b) El recurso autorizado no puede en ningún caso y bajo ninguna circunstancia destinarse temporal o definitivamente a aspectos productivos, gastos no elegibles o no relacionados con el proyecto, ni transferirse a otras cuentas para su manejo.
- c) Los recursos no deberán considerarse como parte del patrimonio o capital del Sujeto de Apoyo, ya que son recursos asignados como resultado de un concurso amparado por la Ley número 869 de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el desarrollo de un proyecto específico, en los términos en los que fue presentado y aprobado en su caso, por lo que su ejercicio deberá observar las condiciones y requerimientos señalados tanto en la Convocatoria de Referencia, así como el Convenio de Asignación de Recursos.
- d) El ejercicio de los recursos podrán ser sujetos de auditorías y revisiones en cualquier momento por parte de los órganos fiscalizadores, tanto estatales como federales, así como de las requeridas por el Director/a General del COVEICYDET.

XII. REPORTES DE AVANCE TRIMESTRAL

Los informes de avance trimestral deberán presentarse en las fechas comprometidas en el Convenio de Asignación de Recursos y con el suficiente detalle y especificidad para permitir su puntual seguimiento, utilizando los formatos establecidos en la Guía para el Seguimiento Técnico y Financiero de Proyectos de Investigación Científica y de Desarrollo Tecnológico, misma que se proporcionará a la firma del convenio.

El o la Responsable técnico/a y Administrativo/a del proyecto deberán notificar en los informes de avances trimestrales, cualquier desviación en el desarrollo y cumplimiento de metas y/o situación financiera que se haya presentado durante el trimestre reportado, así como las acciones para corregirla. Esto formará parte del histórico del proyecto y será motivo de análisis por parte de las instancias responsables del seguimiento y por las instancias responsables del proceso de evaluación del impacto al término del mismo.





En el caso de proyectos en que participen varias instancias, el o la responsable técnico/a del proyecto deberá integrar el informe de avances trimestrales incorporando los compromisos y productos generados de cada una de las instancias participantes.

El COVEICYDET podrá sin responsabilidad suspender e incluso cancelar el proyecto en caso de no recibir los informes de avances trimestrales técnicos y financieros correspondientes.

XIII. INFORME TÉCNICO Y FINANCIERO FINAL

Al término del proyecto él o la Representante Legal a través de él o la Responsable técnico/a y Administrativo/a enviará a la Dirección General del COVEICYDET un informe Técnico y un informe Financiero Final (dictaminado en el caso del informe financiero final), con base en el cumplimiento de los compromisos establecidos en el CAR.

- A. El evaluador o evaluadora de seguimiento técnico y despacho contable externo, serán las personas responsables de analizar y evaluar dichos informes finales.
- B. Deberán entregar los productos comprometidos en los instrumentos jurídicos de formalización del Proyecto.
- C. El Informe Técnico Final deberá contener toda la información generada durante el periodo de ejecución del proyecto, así como una opinión general respecto de las actividades realizadas, el cumplimiento de los objetivos planeados y los entregables generados, La Dirección General junto con las Jefaturas de División de Desarrollo Científico y Tecnológico coordinarán la evaluación técnica del informe final, por parte de la Comisión de Evaluación. Con base en estos resultados se procederá al cierre del proyecto emitiendo el acta de Conclusión Técnica y Financiera en caso de ser favorable.
- D. El Informe Financiero Final que señale el CAR, deberá estar acompañado del Dictamen emitido por el despacho contable externo. El informe deberá contener el acumulado del gasto total ejercido para el desarrollo del Proyecto, así como de la cancelación de la cuenta y el reintegro del recurso no ejercido y no comprobado, y en su caso el rendimiento que genere dicha cuenta.

Nota: Los formatos para la elaboración de los informes estarán establecidos en la Guía para el Seguimiento Técnico y Financiero de Proyectos de Investigación Científica y de Desarrollo Tecnológico, misma que se proporcionará a la firma del convenio.

XIV. SEGUIMIENTO DE PROYECTOS

La Dirección General, con el apoyo de la Comisión de Evaluación, realizará el seguimiento técnico y financiero de los proyectos apoyados, así como de los resultados y beneficios finales obtenidos de la transferencia en su caso, los cuales servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el artículo 11 de la Ley 869 de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.





XV. TERMINACIÓN ANTICIPADA

El proyecto se dará por terminado por los causales indicados en el Convenio de Asignación de Recursos y se procederá de acuerdo a lo establecido en la Guía para el Seguimiento Técnico y Financiero de Proyectos de Investigación Científica y de Desarrollo Tecnológico.

Los causales de la terminación anticipada podrán ser:

- a) Por causas de fuerza mayor o fortuita, sin responsabilidad para el ejecutor.
- b) Por identificación de desviaciones no reportadas en los avances trimestrales de desarrollo correspondiente por parte de/la Responsables Técnico/a y/o Responsable Administrativo/a.
- c) Por causas imputables al ejecutor del proyecto.
- d) Por mal uso que éste dé a los recursos económicos otorgados.

En estos últimos dos casos se dará por terminado el proyecto de manera anticipada sin que medie requerimiento judicial alguno, y la persona ejecutora del proyecto estará obligada a la devolución de todos los recursos otorgados por el COVEICYDET.

XVI. AUDITORÍAS AL PROYECTO

El COVEICYDET, a través de los medios que considere pertinentes, podrá en cualquier momento solicitar auditorías a el Sujeto de Apoyo, a través de los órganos que conforme a la ley corresponda; realizar revisiones y/o practicar visitas de supervisión, con el propósito de constatar el grado de avance en el desarrollo de los trabajos y la correcta aplicación de los recursos canalizados a el Sujeto de Apoyo.

El Sujeto de Apoyo queda expresamente obligado a proporcionar las facilidades necesarias para permitir el acceso a sus instalaciones, mostrar y proporcionar la información técnica y financiera que le sea solicitada por el COVEICYDET.

Las obligaciones a cargo del Sujeto de Apoyo, relacionadas con la fiscalización de los recursos empleados para el financiamiento del PROYECTO, continúan incluso después de que el COVEICYDET emita el acta de Conclusión Técnica y Financiera, por lo que deberá guardar toda aquella información técnica-financiera que se genere para realizar futuras evaluaciones, revisiones o auditorías sobre EL PROYECTO, durante un periodo de 5 (cinco) años posteriores a la conclusión del mismo.

XVII. DISPOSICIONES GENERALES

- a) No serán elegibles los proyectos presentados por quienes tengan adeudos con el COVEICYDET, o conflictos planteados en contra de este ante instancias





- administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio Consejo.
- b) No serán evaluadas aquellas propuestas cuyos responsables técnicos presenten retrasos injustificados en el cumplimiento de informes técnicos o administrativos de proyectos apoyados.
 - c) Los beneficiarios deberán asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente de la institución de apoyo, así como de lo establecido en la Guía para el Seguimiento Técnico y Financiero de Proyectos de Investigación Científica y de Desarrollo Tecnológico.
 - d) Los miembros de la Comisión de Evaluación, podrán presentar propuestas, sin embargo, se abstendrán de participar en los procesos de evaluación.
 - e) Las cuestiones no previstas en esta Convocatoria, serán resueltas por la Comisión de Evaluación.
 - f) Las decisiones de la Comisión de Evaluación serán definitivas e inapelables.
 - g) El número de proyectos apoyados estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del COVEICYDET.
 - h) A través del Convenio de Asignación de Recursos, el Sujeto de Apoyo se compromete a presentar toda y cada una de la documentación soporte que le sea requerida y acredite la totalidad de los recursos que se le asignen para desarrollar el proyecto en los términos establecidos en el Convenio.

Los términos de la Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la Ley 869 de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y sus Instrumentos Normativos, de tal forma que los resultados emitidos solo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en los presentes Términos de Referencia.

XVIII. CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN

La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria estará sujeta a lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Ley General de Datos Personales y Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

El COVEICYDET establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de recepción de propuestas, revisión y seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos de las leyes aplicables a la materia.

XIX. INFORMACIÓN DE CONTACTO

Para mayor información, cualquier duda o comentario respecto al contenido de la información de esta Convocatoria y sus Términos de Referencia, favor de contactar a las Jefaturas de División y/o Consultoría de Vinculación, de lunes a viernes de las 10:00 a





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO

COVEICYDET
Consejo Veracruzano de Investigación
Científica y Desarrollo Tecnológico



las 15:00 horas o a los siguientes correos: svalle@coveicydet.gob.mx,
jmartinez@coveicydet.gob.mx, dmendoza@coveicydet.gob.mx.

RESPONSABLES DE LA CONVOCATORIA

Dr. Darwin Mayorga Cruz

Director General del COVEICYDET

dmayorga@coveicydet.gob.mx

Ing. Sergio Raúl del Valle Méndez

Jefe de la División de Desarrollo
Tecnológico del COVEICYDET

svalle@coveicydet.gob.mx

M.C. Joel Nicolás Martínez López

Jefe de la División de Desarrollo
Científico del COVEICYDET

jmartinez@coveicydet.gob.mx

**Consejo Veracruzano de Investigación Científica y Desarrollo
Tecnológico
(COVEICYDET)**

Av. Rafael Murillo Vidal, N° 1735, Col. Cuauhtémoc, C.P. 91069, Xalapa, Ver.

Tels.: (228) 8413670 y 8419773

www.coveicyt.gob.mx

Emitida en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, al día 09 de agosto de
2022.





GLOSARIO

- **Modalidad.** Conjunto de requerimientos y necesidades identificadas por la Entidad para ser atendidas, por la comunidad científica, tecnológica y empresarial con el apoyo del COVEICYDET.
- **TRL.** Es una forma aceptada de medir el grado de madurez de una tecnología. Por lo tanto, si consideramos una tecnología concreta y tenemos información del TRL o nivel en el que se encuentra podremos hacernos una idea de su nivel de madurez.
- **SRL.** Es una forma aceptada de medir el grado de niveles de maduración social.
- **IES.** Instituciones de Educación Superior.
- **TDR.** Términos de referencia
- **Organización.** Instituciones, universidades públicas y particulares, centros, empresas, laboratorios y personas físicas con actividades científicas y tecnológicas.
- **Gasto Corriente.** Los recursos financieros que se destinarán al pago de los gastos de operación necesarios para el desarrollo del proyecto y aprobados en el marco de la convocatoria.
- **Gasto de Inversión.** Se refiere a los gastos relacionados con la adquisición de activos o bienes de consumo duradero, inventariables, relacionados estrictamente con el proyecto y plenamente justificados.
- **UMA.** La Unidad de Medida y Actualización (UMA) es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores.
- **Propiedad intelectual.** Es la disciplina jurídica que protege las creaciones originales literarias, artísticas o científicas, expresadas por cualquier medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que se invente en el futuro.
- **PCT.** El Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT) es un sistema de "presentación" de solicitudes de patente, no un sistema de "concesión" de patentes.
- **IDT.** Investigación y Desarrollo Tecnológico.
- **Vinculación.** Interrelación de las instituciones de enseñanza, investigación y desarrollo tecnológico con empresas y/o personas físicas, con el fin de ejecutar acciones coordinadas para la ejecución de un proyecto en beneficio de la sociedad.
- **Comisión de Evaluación.** Es el Órgano Colegiado responsable de recomendar al Director General del COVEICYDET el portafolio de proyectos a aprobar y apoyar.
- **Consejo Directivo del COVEICYDET.** Máxima autoridad del COVEICYDET, responsable del cumplimiento de sus fines y de la autorización de recursos a proyectos.
- **Sujeto de apoyo.** Instancia beneficiada con recursos del COVEICYDET.
- **Representante legal del Sujeto de Apoyo.** Persona física de la instancia proponente con capacidad legal para contraer compromisos a su nombre y firmar el convenio específico de asignación de recursos correspondiente.





- **Responsable administrativo** del proyecto. Persona física responsable de la administración de los recursos otorgados por el COVEICYDET, para la ejecución del proyecto.
- **Responsable técnico/a del proyecto.** Persona física responsable ante el COVEICYDET, de la solicitud de apoyo y del desarrollo de las actividades del proyecto.
- **Trimestre del proyecto.** Período de tres meses en el cual se desarrollan un conjunto de actividades de un proyecto, orientadas a generar productos y resultados específicos cuantificables, con requerimientos de tiempo y recursos económicos definidos.
- **Interinstitucional.** Se refiere a la participación en el proyecto de por lo menos dos instituciones, centros o empresas.
- **Pari pasu.** Para efectos de esta Convocatoria, se refiere al requisito indispensable de que los recursos financieros provenientes del Sujeto de Apoyo sean aportados con antelación a la ministración del apoyo económico otorgado por el COVEICYDET y en un 40% al solicitado.
- **Pertinencia.** Grado en que la iniciativa responde a la modalidad de la Convocatoria a la que concursa.
- **Productos Entregables.** Productos, servicios, tecnología y procesos que le serán entregados a la Entidad interesada para atender el problema o necesidad que dio origen al proyecto.
- **Propuesta.** Documento que describe el proyecto de investigación científica y tecnológica, de innovación y desarrollo tecnológico, de consolidación de grupos de investigación y de fortalecimiento de la infraestructura científica y tecnológica, que pretenden realizar instituciones, universidades públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas públicas y privadas y demás personas, para atender la modalidad establecidas por la Entidad, y que se presenta al COVEICYDET.
- **Proyecto.** Propuesta aprobada por el COVEICYDET para recibir recursos.

